



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN¹
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 72/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 25 de octubre de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de San Benito para el día martes 29 de octubre de 2024, en virtud a invitación del Concejo Municipal de San Benito.

CONSIDERANDO:

El oficio CITE: C.M.S.B. N° 318/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, de Lic. Romel A. Requiz Pereyra Presidente del Concejo Municipal de San Benito y Tec. Sup Luis Caño Siles Concejal Secretario del Concejo Municipal de San Benito, invita a todos los miembros del Concejo Municipal de Colcapirhua a participar de la Sesión de Honor en conmemoración a los 76 aniversario de la fundación de "Villa José Quintín Mendoza – San Benito" que se llevará a cabo el día martes 29 de octubre de 2024 a horas 09:00 a.m.

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la invitación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Benito, es aprobada por la mayoría de concejales de este Concejo Municipal, para la participación de los Concejales Sra. Nelly Mayta Mendoza, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Sra. Silvia Denise Flores Aranda, Sr. Oscar Henry Rojas Escobar, Msc. Nestor Arellano Delgado y Sr. Fidel Jurado Llusco, en la Sesión de Honor en conmemoración a los 76 aniversario de la fundación de "Villa José Quintín Mendoza – San Benito" que se llevará a cabo el día martes 29 de octubre de 2024 a horas 09:00 a.m., en ambientes del Salón de eventos Requiz, ubicado en la calle Eufonio Viscarra a una cuadra y media cuadra del sur de la plaza principal del Municipio de San Benito.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha 2

Concejo Municipal 25 OCT 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



J. PRESIDENTE

SECRETARIO

ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El artículo Décimo Tercero instituye que para efectos de la disposición se entenderá por Acto Protocolar, la asistencia a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales: Sra. Nelly Mayta Mendoza, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Sra. Silvia Denise Flores Aranda, Sr. Oscar Henry Rojas Escobar Msc. Nestor Arellano Delgado y Sr. Fidel Jurado Llusco para asistir a la Sesión de Honor en conmemoración a los 76 aniversario de la fundación de "Villa José Quintín Mendoza - San Benito" que se llevará a cabo el día martes 29 de octubre de 2024 a horas 09:00 a.m.; para cuyo fin se autoriza el viaje al Municipio de San Benito, para el día martes 9 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza la salida de los vehículos oficiales del Concejo Municipal de Colcapirhua con placa 3016 HBH y 6397 CXI para realizar el viaje al Municipio de San Benito, para trasladar a los concejales declarados en comisión, conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la autorización y cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.



Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

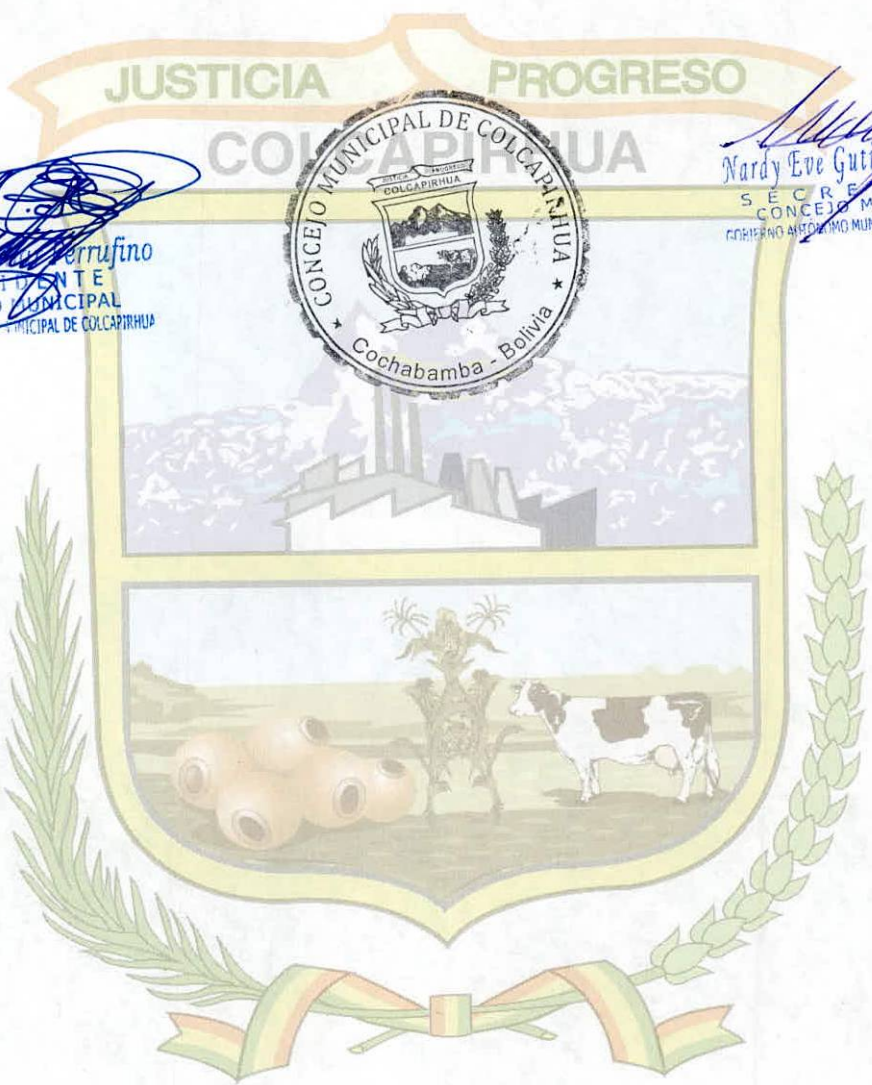
Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Javier...
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Nardy Eve...
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*